



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2025-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 1 de diciembre de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre continuada el 26 de noviembre de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **APROBAR** con **eficacia anticipada al 15 de octubre de 2025**, la contratación de un (01) docente DCB1 por invitación para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, hasta la culminación del Semestre Académico 2025-II, según la **Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-UNTELS-R-CF-D**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. *Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad*, 2. *Sobre el presupuesto y la economía de la universidad*, 3. *Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones*, 4. *Sobre las unidades académicas e institutos de investigación*, 5. *Sobre el ingreso e incorporación a la universidad*, 6. *Sobre el poder disciplinario*, 7. *Sobre los convenios con otras entidades*, 8. *sobre otros asuntos*”;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, precisa:

“Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”.

Que, mediante Oficio N° 0399-2025-UNTELS-R-D-EPIS, de fecha 13 de octubre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas remite al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión la propuesta para la contratación de un (01) docente de reemplazo por la modalidad de invitación para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas hasta la culminación del Semestre Académico 2025- II, a partir del 15 de octubre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 1070-2025-UNTELS-R-D, de fecha 17 de octubre de 2025, el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada a la Unidad de Recursos Humanos el Oficio N° 0399-2025-UNTELS-R-D-EPIS, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para fines del informe técnico para la contratación de (01) docente de reemplazo por la modalidad de invitación para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Oficio N° 01954-UNTELS-R-OPP, de fecha 31 de octubre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en referencia al Oficio N° 1696-2025-UNTELS-R-DGA, traslada al Director General de Administración la disponibilidad presupuestal para la contratación de un (01) docente por invitación para el dictado de asignaturas en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS, correspondiente al Semestre Académico 2025-II;

...////



.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2025-UNTELS-CU

Que, mediante Oficio N° 00983-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos remite al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión el Oficio N° 01954-2025-UNTELS-R-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 0394-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, para conocimiento y fines respectivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 07 de noviembre de 2025, se aprueba por unanimidad la propuesta de contratación de un (01) docente por invitación para el dictado de asignaturas en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2025-II, con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2025, según el siguiente detalle:

N°	Dependencia	Dedicación	Apellidos y Nombres
1	Ingeniería de Sistemas	DCB1	Olivos Estrada. Frank Agustín

Que, mediante Oficio N° 1170-2025-UNTELS-R-D, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Vicerrectorado Académico la *Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-UNTELS-R-CF-D*, que aprueba por unanimidad la contratación de un docente por invitación para el dictado de asignaturas en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, a ser agendada en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 1060-2025-UNTELS-VRA, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Vicerrectorado Académico, en referencia al Oficio N° 1170-2025-UNTELS-R-D, que anexa la *Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-UNTELS-R-CF-D*, solicita al Rectorado incluir en sesión del Consejo Universitario la contratación con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2025 de un (01) docente por la modalidad de invitación para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas hasta la culminación del Semestre Académico 2025-II;

Que, mediante Proveído N° 01682-2025-UNTELS-R, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Rectorado traslada a la Secretaría General el Oficio N° 1060-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrectorado Académico, para contratación de un (01) docente DCB1 por la modalidad de invitación para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, a ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre continuada el 26 de noviembre de 2025, los integrantes del Consejo Universitario acuerdan por unanimidad: Aprobar con *eficacia anticipada al 15 de octubre de 2025*, la contratación de un (01) docente DCB1 por invitación para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, hasta la culminación del Semestre Académico 2025-II, según la *Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-UNTELS-R-CF-D*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con **eficacia anticipada al 15 de octubre de 2025**, la contratación de un (01) docente DCB1 por invitación para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, hasta la culminación del Semestre Académico 2025-II, según la ***Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-UNTELS-R-CF-D***, conforme al detalle descrito:

N°	Dependencia	Dedicación	Apellidos y Nombres
1	Ingeniería de Sistemas	DCB1	Olivos Estrada. Frank Agustín

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2025-UNTELS-CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución de Consejo Universitario en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Consejo Universitario al Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS

Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS